

INFORME DE NECESIDAD

Expediente Nº 52/2023: CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ANÁLISIS ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

1- NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La vigente LCSP 2017, si bien establece el régimen básico aplicable también a la contratación administrativa local, al derogar diversos preceptos de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por RD781/1986 de 18 de abril, no reconoce la relevancia de la misma ni las muchas peculiaridades que presenta en su aplicación práctica, siendo necesario contar con un consultor/a especializado en la materia para el estudio individualizado y pormenorizado de su casuística y disponer de una fuente interpretativa de la abundante jurisprudencia, de las diversas resoluciones de los tribunales administrativos de recursos contractuales y de las juntas consultivas de contratación administrativa, todo ello con la finalidad de mejorar los resultados del departamento gestor de la contratación pública.

2- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El Ayuntamiento, en la actualidad, aun cuando dispone de los servicios de la Asesoría jurídica municipal, y de personal con competencia y extensos conocimientos jurídicos en la materia dentro del Departamento de Contratación, no dispone de un experto especializado con quién contrastar la casuística que plantean los expedientes de contratación a lo largo de su extensa tramitación administrativa.

3- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de este contrato los servicios de “Consultoría y análisis especializado en materia de contratación del sector público”.

El contrato no se divide en lotes.

La razón de no dividir en lotes este servicio se respalda en el hecho de que la consultoría como objeto de este contrato debe trasladar en todo momento una unidad de criterio que aporte seguridad jurídica y coherencia en la práctica administrativa local.

4- PROCEDIMIENTO:

Se considera que el procedimiento simplificado es el que mejor se adapta de cara a obtener la mejor oferta relación calidad-precio, en aplicación de los requisitos enunciados en el art. 159 de la LCSP. Con ello se pretende atender al principio de coste- eficacia de la administración, dada la agilidad y reducción de plazos que regula la ley para este procedimiento.

5- SOLVENCIA:

Para acreditar la solvencia económica se acude al medio de exigir un volumen de negocios mínimo anual de 86.400 euros que equivale a una vez y media el valor estimado del contrato: 57.600 euros (VE) x 1,5= 86.400 euros.

Este medio se considera adecuado y suficiente para garantizar la solvencia del profesional o empresa que preste este servicio.

Código Seguro De Verificación	MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cristina Serrano Garcia	Firmado	27/02/2024 14:16:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==		



Para acreditar la solvencia técnica y profesional, y dada la naturaleza del servicio a prestar, por su carácter técnico, y la especialidad y conocimiento en la materia que se requiere, se acude a los siguientes medios de justificación: Relación de servicios de asistencia jurídica y consultoría, prestados a un mínimo de CINCO entidades que tengan la consideración de Administración Pública, en los últimos cinco años naturales, en materia de contratación pública.

La acreditación previa de esta solvencia se complementa con la necesidad de comprometer a la ejecución del contrato la ADSCRIPCIÓN de los siguientes medios personales y materiales:

Medios personales: 1 consultor/a con Licenciatura/Grado en derecho y experiencia como consultor jurídico a Administraciones Públicas de, al menos, CINCO años.

Medios materiales: Disponer en sus propias dependencias de equipos informáticos para atender en remoto las consultas, sin perjuicio de la necesidad de desplazamiento a las dependencias del Ayuntamiento cuando fuere pertinente.

6- CRITERIOS ADJUDICACIÓN.:

Los criterios de adjudicación están directamente vinculados al objeto del contrato y se han definido tanto con fórmula como mediante juicio de valor. Los criterios así definidos garantizan la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización del servicio, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta mejor con respecto a la relación calidad-precio para esta Administración.

Tratándose de una prestación de carácter intelectual y conforme al artículo 159.1 b) de la LCSP la ponderación de los criterios de aplicación mediante juicio de valor no supera el 45% del total.

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos): Memoria técnica en la que se explique el plan de trabajo propuesto y la metodología para la adecuada prestación del servicio.

Para obtener la puntuación máxima se tendrá en cuenta el mejor enfoque, con detalle de todas las actuaciones precisas para garantizar la agilidad, concreción y calidad de las respuestas que se formulen a las cuestiones jurídicas planteadas, valorándose cada una de ellas según los parámetros fijados en el Pliego.

6.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE COSTES/FÓRMULA (Hasta 55 puntos):

1) Oferta económica Hasta 30 puntos.

La oferta económica se realizará sobre el presupuesto base de licitación sin IVA debiéndose cumplimentar debidamente en el Anexo I.1 de la proposición económica.

Justificación: Este criterio permitirá seleccionar la mejor oferta económica para los servicios requeridos, que conjuntamente con el resto de los criterios permitirá seleccionar la mejor relación calidad-precio.

2) Experiencia como docente en cursos impartidos a Administraciones públicas en materia de Contratación del Sector Público. Se valorará tomando en cuenta el número de cursos impartidos por el consultor/a y con un número de horas igual o superior a Seis (6) horas. Máximo 5 puntos.

Código Seguro De Verificación	MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Serrano Garcia	Firmado	27/02/2024 14:16:33	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==			

- 3) Publicación por el consultor/a de artículos en materia de Contratación del Sector Público en revistas especializadas en Administraciones Públicas, durante los últimos 5 años. Máximo 5 puntos.
- 4) Proporcionar al Ayuntamiento un servicio de valoración de cambios normativos, así como de puesta al día en materia de resoluciones de tribunales de contratación durante toda la vigencia del contrato, incluidas prórrogas. Máximo 5 puntos.
- 5) Incremento experiencia mínima exigida (mínimo de 5 años) como asesor jurídico a Administraciones Públicas. Máximo 5 puntos.
- 6) Mejora de plazos de respuesta y resolución de las consultas no urgentes, según lo previsto en el PPT. Máximo 3 puntos.
- 7) Compromiso de incluir 2 plazas para personal del Ayuntamiento, sin coste alguno para éste, en Sesiones Formativas (de 6 horas mínimo de duración), en materia de Contratación del Sector Público, que se organicen durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Máximo 2 puntos.

Justificación: Con estos criterios se pretende valorar la garantía de prestación del servicio con una óptima calidad, y una máxima cobertura total de la necesidad de consultoría especializada ante la diversidad de cuestiones que puedan plantearse en la gestión de la contratación de esta entidad.

TOTAL, PUNTUACIÓN: 100 puntos

7- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Art. 202 LCSP.

Con el fin de conciliar la vida laboral y familiar, así como para reducir emisiones de CO2 al reducir los desplazamientos al lugar de trabajo, el adjudicatario promoverá y facilitará el teletrabajo. Asimismo, deberá utilizar equipos informáticos energéticamente eficientes.

Para verificar su cumplimiento, el adjudicatario deberá aportar en el Dpto. de Contratación una declaración responsable antes del inicio del contrato donde conste la asunción de estos compromisos.

El incumplimiento se considerará falta grave.

8- VALOR ESTIMADO.

Se ha calculado un valor estimado de 57.600 euros. El método de cálculo aplicado es el que establece el art 101 LCSP: por el período de 1 año con posibilidad de prórroga de hasta 2 años, todo ello SIN IVA.

Para las modificaciones, se ha aplicado el método del artículo 204 LCSP: el 20% del precio inicial 3 600€ -Importe total sin IVA-.

9- PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN.

Se establece un presupuesto base de licitación de 18.000 €, más el correspondiente IVA (21 %) de: 3.780 €, lo que implica un TOTAL de: 21.780 € por la duración del contrato (1 año).

Código Seguro De Verificación	MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Serrano Garcia	Firmado	27/02/2024 14:16:33	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==			

Se ha realizado el siguiente desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

- Costes Directos: se estiman en un 90% del importe total del contrato, con IVA incluido, siendo el 85% en concepto de gastos de personal y el 5% en concepto de gastos de material. Total: 19.602€

- Costes Indirectos: se estiman en un 10 % del importe con IVA y están compuestos por el 6% en concepto de Beneficio Industrial y el 4% en Gastos Generales (Otros gastos de administración, y seguros). Total 2.178 €.

El sistema de determinación del presupuesto es a tanto alzado. El crédito presupuestario queda desglosado de la forma siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024 (De mayo a noviembre)	12.705 €	372/92002/22706.
2025 (De diciembre 2024 a abril 2025)	RC FUT: 9.075 €	372/92002/22706.

Siendo este contrato de carácter plurianual y atendiendo al contenido de la base nº 21 de ejecución del presupuesto vigente, la ejecución material del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se imputará al crédito del ejercicio económico siguiente en el mes de enero.

Asimismo, deberá de dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del citado TRLRHL.

10- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un plazo de duración de 1 año, con posibilidad de prórroga de hasta 2 años, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de 3 años.

11- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

Se incluye penalidades específicas graves, para el caso de que el contratista incumpla con la condición especial de ejecución de facilitar las condiciones de conciliación de la vida laboral y familiar y el uso de equipos informáticos energéticamente eficientes.

En Alcobendas a la fecha de la firma.

Cristina Serrano García

Subdirectora General de Contratación y Compras

Código Seguro De Verificación	MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Serrano Garcia	Firmado	27/02/2024 14:16:33	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?MxLiSPA34iw6o809o5iQDQ==			

INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA CONFORME A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

• **Asunto: Procedimiento Abierto Simplificado del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ANALISIS ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (Expediente Nº 52/2023).**

D^a. Cristina Serrano García, Subdirectora General de Contratación y Compras, atendiendo al requerimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el procedimiento de gestión de gastos y a los efectos que prevén las propias Bases,

INFORMA:

Es objeto de este expediente es la contratación mediante procedimiento abierto simplificado de los servicios de “Consultoría y Análisis especializado en materia de contratación del sector público”.

La formalización de dicho gasto requiere la aprobación del expediente de contratación y la autorización del gasto por el importe, anualidades y partidas presupuestarias que se detallan en el cuadro siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO
2024 (De mayo a noviembre)	12.705 €	372/92002/22706.	12024000006910
2025 (De diciembre 2024 a abril 2025)	RC FUT: 9.075 €	372/92002/22706.	12024000006929

Siendo este contrato de carácter plurianual y atendiendo al contenido de la base nº 21 de ejecución del presupuesto vigente, la ejecución material del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se imputará al crédito del ejercicio económico siguiente en el mes de enero.

Asimismo, deberá de dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de conformidad con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad del artículo 173.5 del citado TRLRHL.

Se da cumplimiento a toda la normativa aplicable atendiendo a la naturaleza y objeto del expediente, atendiendo principalmente a las disposiciones de las siguientes normas:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	xM+XYIwECP7UpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	28/02/2024 10:45:40	
	Cristina Serrano Garcia	Firmado	28/02/2024 09:55:53	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xM+XYIwECP7UpZqt2u8sVg==			

El procedimiento de contratación adoptado es conforme con la Ley de Contratos del Sector Público y en el expediente figuran los documentos precisos y que son necesarios para su tramitación y aprobación.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde a la la Concejalía Delegada de Economía, Patrimonio y Contratación, de conformidad con las delegaciones efectuadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023, (modificado por Acuerdo del mismo órgano, de fecha 27 de junio de 2023 y 13 de febrero de 2024).

Se deberán adoptar los respectivos acuerdos por el órgano competente para aprobar el expediente y proceder a su licitación, al considerarse necesario para satisfacer las necesidades del Ayuntamiento.

Alcobendas, a fecha de firma digital

Fdo. Cristina Serrano García

Subdirectora General de Contratación y Compras

Vº Bº

Fdo. Marta Martín Garcia

Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio

Código Seguro De Verificación	xM+XYIwECP7UpZqt2u8sVg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Martin Garcia	Firmado	28/02/2024 10:45:40
	Cristina Serrano Garcia	Firmado	28/02/2024 09:55:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?xM+XYIwECP7UpZqt2u8sVg==		



INFORME RELATIVO A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ANALISIS ESPECIALIZADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Expediente Nº 52/2023)

Con objeto de dar cumplimiento al art. 7.1 de la Ley Orgánica 2/2012, se emite el siguiente informe en relación con la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del contrato de servicios consistente en la consultoría y análisis especializado en materia de Contratación del Sector Público.

La finalidad de estos servicios es contar con especialistas en materia de contratación pública local para una mejor gestión de esta actividad administrativa de gran casuística tanto en el ámbito jurisprudencial como de los de los tribunales administrativos de recursos contractuales y de las juntas consultivas de contratación administrativa, siendo preciso su análisis pormenorizado para la correcta tramitación de la misma.

La fecha prevista de inicio será el mes de mayo de 2.024, y tendrá la duración de 1 año con posible prórroga hasta un máximo de 2 años, siendo el total de duración del contrato por tres años.

PREVISIÓN DE GASTOS

La previsión de anualidades para la duración de 1 año de este contrato es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DOCUMENTO CONTABLE
2024 (De mayo a noviembre)	12.705 €	372/92002/22706.	12024000006910
2025 (De diciembre 2024 a abril 2025)	RC FUT: 9.075	372/92002/22706.	12024000006929

Este contrato no conllevará ningún otro tipo de coste asociado presente o futuro.

PREVISIÓN DE INGRESOS

La prestación de este servicio no tiene previsto que genere, en la actualidad, ningún ingreso ordinario.

En Alcobendas a la fecha de la firma.

Cristina Serrano García

Subdirectora General de Contratación y Compras

Código Seguro De Verificación	57b7qmMZ8dxXQN596A1AwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cristina Serrano Garcia	Firmado	28/02/2024 09:55:57	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?57b7qmMZ8dxXQN596A1AwQ==			